



SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones a entidades colaboradoras de los Servicios Sociales municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, ha aprobado las siguientes bases:

En Portugalete, a 31 de marzo de 2023. —El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo

**BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES****Artículo 1.— Objeto y definición**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, a conceder desde el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización en Portugalete o cuyas destinatarias sean personas residentes en Portugalete de actividades dirigidas a la prevención, atención e integración social de personas en riesgo o situación de vulnerabilidad.

Las actividades se podrán diferenciar por los colectivos a los que van dirigidas:

- Población en general.
- Personas afectadas por situaciones de enfermedad, discapacidad, precariedad económica, etc.
- Personas mayores.
- Infancia y familia.
- Mujer.
- Población migrada.

El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar es el del ejercicio de la convocatoria de estas subvenciones.

Artículo 2.— Beneficiarias

Serán destinatarias de estas ayudas aquellas entidades sin ánimo de lucro colaboradoras con los Servicios Sociales municipales, y que tengan su sede social en el municipio de Portugalete o desarrollen las actividades, para las que solicitan subvención, en el municipio o tengan como destinatarias personas residentes en el municipio de Portugalete.

Artículo 3.— Requisitos de las beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Carecer de ánimo de lucro.
2. Estar legalmente constituida e inscrita formalmente en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco o registro público que corresponda con al menos un año de antigüedad a la fecha de solicitud.
3. Justificar el desarrollo de la actividad en el municipio o que las personas destinatarias sean residentes en el mismo.
4. Tener sede social o delegación en Portugalete o bien presencia activa en Portugalete. Entendiendo por presencia activa, el trabajo continuado y la realización de proyectos o actividades en Portugalete dirigidas a la prevención, atención e integración social de personas en riesgo o situación de vulnerabilidad con anterioridad a la convocatoria de estas subvenciones.
5. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social a la fecha de la solicitud.
7. Estar al corriente de la justificación de subvenciones municipales recibidas con anterioridad.
8. No pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las entidades que se encuentren cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo o estar sancionadas con la prohibición de acceder



a estas ayudas en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 4.— Procedimiento de concesión

El régimen aplicable al concepto subvencionable será el de concurrencia competitiva. En el régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases reguladoras, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijado en la convocatoria.

Artículo 5.— Criterios de concesión

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ponderados de manera homogénea:

1. Experiencia de la entidad en el desarrollo de las actividades propuestas. Continuidad y estabilidad del programa (hasta 20 puntos).
2. Coordinación con los Servicios Sociales municipales (hasta 20 puntos).
3. Actividades no desarrolladas por servicios públicos en el territorio (hasta 20 puntos).
4. Intervenciones dirigidas a colectivos con especial riesgo de exclusión (hasta 20 puntos).
5. Actividades que en su desarrollo incorporen específicamente la perspectiva de género y promuevan la igualdad de mujeres y hombres (hasta 20 puntos).

Artículo 6.— Cuantía de las ayudas

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria.

No obstante lo establecido en el artículo 4 de estas bases, cuando depurado el presupuesto presentado, la suma de las cantidades solicitadas por las entidades superen el crédito disponible, se adoptará la medida de ponderar de manera homogénea en función de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos presentados que obtengan al menos una valoración aceptable (50% de puntuación según criterios) y la cuantía solicitada de los mismos, con el límite del crédito disponible.

Entendiendo por presupuesto depurado, el importe resultante de disminuir del presupuesto presentado aquellos gastos no subvencionables.

Para el cálculo de la cuantía individualizada de cada subvención se aplicará la siguiente fórmula:

$$SA_i = (MC_i \cdot PD_i / \text{SUMATORIO } MC_i \cdot PD_i) \cdot SP$$

$$SA_i = \frac{MC_i \cdot PD_i}{\sum_{i=1}^n MC_i \cdot PD_i} \cdot SP$$

Donde:

n = Número de entidades (i= 1, 2...n).

SP = Subvención Presupuesto Total disponible.

PD_i = Presupuesto Depurado de la entidad.

MC_i = % a conceder a la entidad.

SA_i = Subvención Ajustada a la entidad.

**Artículo 7. — Gastos subvencionables**

Serán objeto de subvención los gastos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o proyecto subvencionado.

Podrán imputarse los costes indirectos (gastos generales y de mantenimiento de la entidad) en un porcentaje máximo del 10% hasta un importe total de 600 euros.

Artículo 8. — Gastos no subvencionables

Con carácter general, se consideran gastos no subvencionables los gastos de comida, bebida, etc. derivados de actividades lúdicas y festivas.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria.

Artículo 9. — Presentación de solicitudes

Las solicitudes, suscritas por la persona que tenga la representación legal de la Entidad, se presentarán mediante escrito en modelo formalizado al efecto (Anexo I), en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención Ciudadana sita en la Plaza San Roque de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45, en el plazo establecido en la convocatoria de estas bases a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La presentación de las solicitudes podrá también realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La información y el modelo de solicitud (Anexo I) estarán disponibles en las dependencias municipales anteriormente mencionadas, así como a través de la página web municipal (www.portugalete.org)

Artículo 10. — Documentación a presentar

1. Fotocopia del DNI/NIE de la persona representante legal de la entidad solicitante y del poder de representación.
2. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
3. Fotocopia de estatutos de la entidad.
4. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, o registro correspondiente.
5. En el caso de solicitudes cuyo importe sea superior a 3.000 euros, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a la fecha de la solicitud.
6. Solicitud de subvención mediante modelo formalizado (Anexo I), que contiene:
 - Declaración jurada de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin, cuantía de la misma y, en su caso, de las solicitudes de ayuda pendientes de resolución.
 - Declaración jurada de no estar incurso, ni la entidad solicitante ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - Declaración jurada de no encontrarse sancionada, ni incurso en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
 - Datos del proyecto a subvencionar.
 - Presupuesto desglosado y detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de las actividades o proyecto a subvencionar.



- Certificación bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, en caso de que el Ayuntamiento no disponga de ella previamente.

7. Memoria descriptiva del proyecto: justificación explícita de la necesidad del proyecto, objetivos, identificación y descripción de las actividades, metodología, personas destinatarias, calendario, lugar de desarrollo de las actividades, recursos humanos y materiales, e indicadores de evaluación.

8. Cualquier otra que, en el transcurso de la instrucción del expediente, el Ayuntamiento pudiera solicitar.

En el caso de que alguno de los documentos señalados en los apartados 1, 2, 3 y 4 estuviesen en poder de esta Administración, quien solicite la subvención tendrá derecho a no presentarlos. En este caso, deberá presentar declaración responsable de que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó dicha documentación, con indicación expresa de los documentos en cuestión.

Si las solicitudes no se formalizan completamente o falta alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

Artículo 11.— Instrucción y Resolución

Instrucción:

- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.
- Este último será el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete.
- Corresponderá al Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete, como órgano instructor, el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.
- El órgano instructor del expediente realizará de oficio cuantas actuaciones estime oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- Analizada y evaluada la solicitud, el órgano instructor elaborará el correspondiente informe, con pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando su cuantía.
- El órgano colegiado, previo examen de las bases reguladoras de la convocatoria y del informe del órgano instructor, procederá a la emisión de preceptivo informe — propuesta de resolución al que se refiere el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre.

El órgano colegiado referido, estará constituido por las y los miembros:

- La Dirección de Servicios Sociales e Igualdad, como Presidencia.
- La Dirección de Educación, Juventud y Deporte, como suplente de la Presidencia.
- Administrativa de Servicios Sociales e Igualdad, como Secretaría.
- El o la Técnica de Igualdad, como suplente de Secretaría.
- El o la Técnica de Participación e Innovación Social, como vocal.
- El o la Técnica de Bienestar Comunitario, como suplente de vocal.

Resolución:

- El órgano competente para resolver será la Alcaldía.
- La notificación de la resolución tanto de concesión como de denegación se practicará en la forma prevista en la legislación de procedimiento administrativo.



- El Ayuntamiento publicará todas las subvenciones concedidas en la Web Municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a través de los medios legalmente establecidos.

Artículo 12.— Justificación de las ayudas

Las entidades beneficiarias deberán presentar durante el primer trimestre del año siguiente:

1. Memoria justificativa del proyecto subvencionado en modelo formalizado al efecto (Anexo II) que contiene:
 - Certificación de veracidad de los datos presentados por el/la representante legal de la entidad de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
 - Memoria explicativa del proyecto, con evaluación de los resultados obtenidos según indicadores establecidos, incluyendo, datos desglosados por sexo y edad del número de personas participantes o beneficiarias de la actividad.
 - Datos económicos del proyecto: Balance de ingresos y gastos correspondientes a la ejecución del proyecto, detallando las ayudas y/o subvenciones concedidas procedentes de otras instituciones, entidades y/o personas públicas y/o privadas.
 - Relación clasificada de todos los gastos justificativos del proyecto subvencionado.
2. Facturas de los gastos relacionados hasta el importe, como mínimo, de la subvención concedida, como muestra que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.
3. Ejemplar de la publicidad realizada al objeto de difundir la actividad o proyecto subvencionado donde aparezca expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Portugalete en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. En cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, en la publicidad de las actividades harán un uso no sexista del lenguaje.

La modificación de los proyectos subvencionados o el empleo de los fondos recibidos para actividades distintas a las propuestas, deberá contar necesariamente con la aceptación explícita del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad.

Las cantidades no gastadas, o empleadas para proyectos no acordados, traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13.— Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que pudieran percibirse del Ayuntamiento de Portugalete serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida, por subvenciones y otras fuentes, no podrá resultar superior al coste del proyecto subvencionado. Caso de producirse un supuesto de sobrefinanciación por concurrencia de subvenciones, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Portugalete, en proporción al importe aportado por éste y en relación con el total financiado.

**Artículo 14.— Régimen jurídico aplicable**

Estas ayudas se regirán, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras; por la Ley 12/2008, de 5 diciembre, de Servicios Sociales; por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Artículo 15.— Dotación presupuestaria

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

Artículo 16.— Publicidad de la concesión de las subvenciones a entidades colaboradoras de los Servicios Sociales

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en aplicación del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y serán expuestas en el en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Portugalete.



I. ERANSKINA / ANEXO I

GIZARTE ZERBITZUEN ENTITATE LAGUNTZAILEENTZAKO DIRULAGUNTZEN ESKAERA SOLICITUD DE AYUDAS A ENTIDADES COLABORADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Entitate eskatzailearen datuak / Datos de la entidad solicitante	
Izena / Denominación	IFK / NIF
Helbidea / Dirección	
Herria / Localidad	Posta kodea / Código postal
Telefonia / Teléfono	Mugikorra / Móvil
Web	Posta elektronikoa / Correo electrónico
Entitatearen presidentearen datuak / Datos del presidente/a de la entidad	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Telefonia / Teléfono

Dirulaguntza eskatzen duen entitateko ordezkariaren datuak Datos de la persona representante de la entidad que solicita la subvención	
Entitateko presidentek edo eskaeraren datan indarrean dauden entitateko estatuetan legez horretarako eskuordetu duten pertsonak eskatu ahalko du diru-laguntza. Podrá solicitar la subvención quien preside la entidad o en su caso la persona sustituta designada legalmente a tal efecto en los estatutos de la entidad vigentes a fecha de la presente solicitud	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Kargua / Cargo
Telefonia / Teléfono	Posta elektronikoa / Correo electrónico

Eskatutako dirulaguntza / Subvención solicitada	
Proiektuaren izena / Nombre del proyecto	
Proiektuaren goste osoa / Coste total del proyecto	
Eskatzen duen dirulaguntzaren zenbatekoa / Importe de la subvención solicitada	

Solaskidea / Persona interlocutora en relación con esta solicitud	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
Telefonia / Teléfono	Posta elektronikoa / Correo electrónico

Banketxe edo aurrezki entitatearen datuak / Datos bancarios

IBAN																			
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Jabea / Titular:

Portugalete,

Erakundearen legezko ordezkaria
Representante legal de la entidad

Entitatearen zigilua
Sello de la entidad

Aitortzen du / Declara:

- ☐ Ez duela xede berbererako inolako dirulaguntzarik eskatu.
- Que no ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para el mismo fin.
- ☐ Xede berbererako beste dirulaguntza batzuk eskatu dituela. (Datuok aurrekontuan zehaztu behar dira)
- Que ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin. (Estos datos se deben detallar en el presupuesto)
- ☐ Ez entitate, ezta haren ordezkariak ere, ez daudela sartuta dirulaguntzen onuraduna izatea galarazten duten zertzeladetan (38/2003 Dirulaguntza Lege Orokorrako 13.2 eta 13.3 atalak).
- Que no está incurso, ni la entidad solicitante ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- ☐ Entitatea ez dagoela administratiboki zigortuta sexu-diskriminazioagatik otsailaren 18ko Emakume eta Gizonen arteko berdintasunari buruzko 4/2005eko Legeari jarraiki.
- Que no se encuentra sancionada, ni incurso en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- ☐ Portugaleteko Udalean honako dokumentazio hau aurkeztu zen unean zeuden inguruabarrak ez direla aldatu:
- Que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó la siguiente documentación en el Ayuntamiento de Portugalete:
- Entitatearen legezko ordezkariaren pertsona fisikoaren NANaren fotokopia.
Fotocopia del DNI de la persona física representante legal de la entidad.
 - Eskaera izenpetu eta egiten duenak ordezkatzeko ahalmena duelako egiaztagiria.
Documento acreditativo del poder de representación.
 - Identifikazio fiskaleko txartelaren fotokopia.
Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
 - Estatutuen kopia.
Fotocopia de los estatutos.
 - Dagokion erregistroan inskribaturik dagoelako ziurtapena.
Certificado de estar inscrito en el Registro correspondiente.

Entitate eskatzailearen Zuzendaritza Taldea osatzen duten kideak, eskaera egin zenean indarrean zegoelarik, honako hauek dira:

Las personas que componen la Junta Directiva de la entidad solicitante, vigente a fecha de la solicitud, son las siguientes:

Kargua / Cargo	Izen-abizenak / Nombre y apellidos
Presidentea / Presidente/a	
Idazkaria / Secretario/a	
Diruzaina / Tesorero/a	

- ☐ Eskaera honetan agertzen diren datuak zein aurkeztutako agiriak egiazkoak dira.
Los datos contenidos en la presente solicitud, así como la documentación que le acompaña, son ciertos

Entitatearen legezko ordezkariaren izenpea
Firma del representante legal de la entidad

Data	Fecha
------	-------



Proiektuaren datuak / Datos del proyecto

Izena / Nombre

Azalpen laburra (gehienez 10 lerro) / Proiektua eskaera honi erantsita aurkeztuko da
Breve descripción (máximo diez líneas) / El proyecto se presentará adjunto

Helburuak / Objetivos

Proiektuaren egutegia eta iraupena / Calendario y duración del proyecto

Proiektuaren kokagunea / Lugar de desarrollo del proyecto

DATUEN ALTA EDO ALDAKETA / ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS

Pertsona edo entitate interesatuaren ezagupenerako datuak
Datos identificativos de la persona o entidad interesada

NAN / IFK

DNI / CIF

Abizenak eta Izena / Sozietaren izena
Apellidos y nombre / Razón social

.....

Datos bancarios
Banku datuak

Bankua / Banco Sukutsala / Sucursal

--	--	--	--	--	--	--	--	--

K.D.D.C

K/Korrontea C/Corriente

[illegible]

KOntu korrontearen jabea / Titular de la cuenta

Sólo para cuentas corrientes en el extranjero // A rellenar por el banco
Atzerriko diru - kontuetaarako soilik // Bankuak bete behar

IBAN

[illegible]

Interesatuaren adostasuna
Conformidad de la persona interesada

Bankuaren adostasuna
Conformidad del banco

Portugalete,

Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko 3/2018 Lege Organikoa bete nahian, jakin ezazu zeure datuak «Terceros Contabilidad» izeneko fitategiaren sartuko direla, fitategi horren ardurua Portugalteko Udolari dagokiola eta Udalak udalerriari diharduten elkarteak eta dirulaguntza eskatzen dutenak erregistratzeko erabiliiko duela. Hala nahi duenak une oro eskuratu, zuzendu edo baliogabetu ahal izango dituz ber datuak Portugalteko Udalerri Erregistro Nagusian (Solar plaza z.g., 48920-Portugalete).

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero «Terceros Contabilidad», del que es responsable el Ayuntamiento de Portucalete, cuya finalidad es el registro de asociaciones que tienen su ámbito de actuación en el municipio y solicitantes de subvención. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Solar s/n. 48920-Portucalete.

- * Datuak aldatu dituzten edo dirulaguntza aurreneko aldiz eskatzen duten entitateek bakarrik bete behar.

A cumplimentar exclusivamente por entidades que han modificado datos o en caso de que sea la primera vez que solicita subvención.



Aurkeztutako agiriak / Documentación presentada	
☐	Dirulaguntzarako eskaera (I. Eranskina) Solicitud de subvención (Anexo I),
☐	Proiektua deskribatzen duen memoria Memoria descriptiva del Proyecto
☐	Bizkaiko Foru Ogasunaren agiria, entitateak zerga betebeharrak egunean dituela ziurtatzeko Certificado de la Hacienda Foral de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
☐	Bizkaiko Gizarte Segurantzako Diruzaintzaren agiria, Gizarte Segurantzarekiko ordainbeharrak egunean dituela edo horietatik salbuetsirik dagoela ziurtatzeko Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social o, en su caso, de estar exenta de ellas
☐	Banketxeko helbideratzearen fitxa Ficha de domiciliación bancaria

Entitateak Udaletxean aurretik aurkeztu ez baditu edo aldatu baditu soilik:

Únicamente si no se han presentado previamente en el Ayuntamiento o si han sido modificados:

Aurkeztutako agiriak / Documentación presentada	
☐	Entitatearen legezko ordezkariaren pertsona fisikoaren NANaren fotokopia Fotocopia del DNI de la persona física representante legal de la entidad
☐	Eskaera izenpetu eta egiten duenak ordezkatzeko ahalmena duelako egiaztageria Documento acreditativo del poder de representación
☐	Identifikazio fiskaleko txartelaren fotokopia Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal
☐	Estatutuen kopia Fotocopia de los estatutos
☐	Dagokion erregistroan inskribaturik dagoelako ziurtapena Certificado de estar inscrito en el Registro correspondiente



Datu pertsonalak babestea eta eskubide digitalak bermatzea	Protección de datos personales y garantía de derechos digitales
Portugaleteko Udalak, datu pertsonalak babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko arautegi aplikagarria kontuan hartuta, jakinarazi nahi dizu zure datu pertsonalak Udalaren titulartasuneko fitxategi batean txertatu eta tratatu egingo diuela, fitxategiaren ezaugarriak hauexek direlarik: — Tratamenduaren arduraduna. Portugaleteko Udala. IFK: P4809100C. Helbidea: Solar plaza z. g. 48920 Portugalete (Bizkaia). — Tratamenduaren helburua. Portugaleteko Udalaren Gizarte Zerbitzuak eta Berdintasuna Sailak antolatzen duen jarduera haxe kudeatzea: Dirulaguntzen eskaintza. — Tratamenduaren legitimazioa. Datu pertsonalak tratatzeko oinarri legezko edo juridikoa administrazioaren eta herritarren arteko harreman juridikoa da, eskatutako prozedura administratiboa izapidetze aldera. — Datuen hartzaileak. Datuen hartzaileak. Datu pertsonalak ez zaizkio Portugaleteko Udala ez den besteri (ez herritar ez erakunde) jakinaraziko. — Datuak kontserbatzeko epea. Harreman juridikoak iraun bitartean gordeko ditugu zure datu pertsonalak. Behin harreman hori bukatuta, eginbehar legezkoak betearazteko beharrezko epeetan gorde beharko ditugu zure datuak. — Interesdunaren eskubideak datuak tratatzeari dagokionez. Bere datu pertsonalen irispidea, datuak zuzentzeko, ezerezteko, tratamendua mugatzeko, aurka egiteko edo transferitzeko eska dezake. Horretarako, idatzizko eskaera bidali beharko dio Portugaleteko Udalari (IFK: P4809100C; helbidea: Solar plaza z. g. 48920-Portugalete (Bizkaia)). Nolanahi ere, Datuak Babesteko Euskal Bulegoari ere egin diezaioke erreklamazioa (Beato Tomás de Zumárraga kalea 71, 3, 01008-Vitoria-Gasteiz).	Teniendo en cuenta la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Portugalete le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad municipal, con las siguientes características: — Responsable del tratamiento. Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en Plaza del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia). — Finalidad del tratamiento. Gestionar la: Solicitud de subvenciones gestionada por el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete. — Legitimación del tratamiento. La base legal o jurídica para el tratamiento de los datos personales es la relación jurídica derivada entre la administración y la ciudadanía, a fin de tramitar el procedimiento administrativo solicitado. — Destino de los datos. Los datos personales no se comunicarán a ninguna otra entidad diferente del Ayuntamiento de Portugalete. — Plazo de conservación de los datos. Conservaremos sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales. — Derechos de la persona interesada en cuanto al tratamiento de sus datos. Puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad enviando una solicitud por escrito al Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en la Plaza del Solar s/n, 48920-Portugalete (Bizkaia). En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos (calle Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3, 01008-Vitoria-Gasteiz).



II. ERANSKINA / ANEXO II

**DIRUZ LAGUNDUTAKO PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIO-MEMORIA
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**

Entitate eskatzailearen datuak / Datos de la entidad solicitante	
Izena / Denominación	IFK / NIF
Helbidea / Dirección	
Herria / Localidad	Posta kodea / Código postal
Telefonia / Teléfono	Mugikorra / Móvil
Web	Posta elektronikoa / Correo electrónico
Entitatearen presidentearen datuak / Datos del presidente/a de la entidad	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Telefonia / Teléfono

Dirulaguntza eskatzen duen entitateko ordezkariaren datuak Datos de la persona representante de la entidad que solicita la subvención	
Entitateko presidentek edo eskaeraren datan indarrean dauden entitateko estatuetan legez horretarako eskuordetu duten pertsonak eskatu ahalko du diru-laguntza. Podrá solicitar la subvención quien preside la entidad o en su caso la persona sustituta designada legalmente a tal efecto en los estatutos de la entidad vigentes a fecha de la presente solicitud	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Kargua / Cargo
Telefonia / Teléfono	Posta elektronikoa / Correo electrónico

Justifikatzeko dirulaguntza / Subvención que se justifica	
Proiektuaren izena / Nombre del proyecto	
Emandako diru-laguntza / Subvención concedida	€
Justifikatzeko kopurua / Importe de la subvención que se justifica	€

Solaskidea / Persona Interlocutora en relación con esta justificación	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
Telefonia / Teléfono	Posta elektronikoa / Correo electrónico

Portugalete,

Entitateko ordezkari legezkoa
Representante legal de la entidadEntitatearen zigilua Entitatearen zigilua
Sello de la entidad



AURKEZTUTAKO DATUEN EGIAZKOTASUN ZIURTAPENA
CERTIFICACIÓN DE VERACIDAD DE LOS DATOS PRESENTADOS

Entitateko ordezkari legezkoa / Representante legal de la entidad	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Kargua / Cargo
Ordezkatzen duen entitatea Entidad a la que representa	

Agiri honetan datuak agertzen dituen pertsonak zehazten den entitateko ordezkari legezko gisara jarduten du eta HAUXE ZIURTATZEN DU:
La persona cuyos datos figuran en este documento actúa como representante legal de la entidad que se detalla y CERTIFICA:

☐	Jasotako zenbatekoen justifikazioari buruzko agiri hauetan aurkeztutako datu guztiak egiazkoak direla. Que todos los datos presentados en esta documentación sobre la justificación de los importes recibidos son ciertos.
☐	Diruz lagundutako jarduera-egitaraua burutu dela. Que se ha desarrollado el programa de actividades subvencionado.
☐	Jasotako zenbatekoa emakidan adierazitako helbur eta kontzeptuei zuzendurikoa izan dela. Que el importe recibido ha sido destinado a los fines y conceptos señalados en la concesión.
☐	EZ DUELA bestelako dirulaguntzarik JASO proiektua garatzeko Que NO ha recibido ninguna otra subvención para desarrollar el proyecto subvencionado
☐	Diruz lagundutako proiektua garatzeko diru-laguntza publiko edo pribatu hauexek jaso dituela: Que ha recibido las siguientes ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto subvencionado:

Entitatea Entidad	Jasotako zenbatekoa Importe recibido
	€
	€
	€

Portugalete,

Entitateko ordezkari legezkoa
Representante legal de la entidad

Entitatearen zigilua
Sello de la entidad

**PROIEKTUAREN OROIT-IDAZKI AZALPENEZKOA
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO**

JARRAIBIDEAK. Honako hauek zehatz-mehatz deskribatu behar dira: burututako jarduera edo jarduerak, egin diren datak eta lekuak, lortutako emaitzen ebaluazioa ezarritako adierazleen arabera, jardueraren parte-hartzaile edo onuradun kopurua sexuaren eta adinaren arabera, eta abar.

Behar beste orrialde erabiliko dira.

INSTRUCCIONES. Describan detalladamente la actividad o actividades llevadas a cabo, fechas y lugar de realización, evaluación de los resultados obtenidos según indicadores establecidos, incluyendo datos desagregados por sexo y edad del número de personas participantes o beneficiarias de la actividad, etc.

Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias.



JARDUERAREN DATU EKONOMIKOAK / DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD

Behin betiko diru sarrerak / Ingresos definitivos	
Emandako dirulaguntza Subvención concedida	Kopurua Cuantía
Gizarte Zerbitzuen eta Berdintasunaren saila Departamento de Servicios Sociales e Igualdad	€
Beste dirulaguntza batzuk Otras subvenciones	Kopurua Cuantía
	€
	€
	€
Beste diru-sarrera batzuk Otros ingresos	Kopurua Cuantía
Entitatearen ekarria Aportación de la entidad	€
	€
Diru-sarrerak guztira Total de ingresos	€

Proiektuaren gastuak / Gastos del proyecto		
Entitatearen mantenuaren gastuak. Egoitza Portugaleten duten entitateetarako, gehienez jardueren edo proiektuaren aurrekontuaren %10 eta gehienez 600 euro. Gastos generales y de mantenimiento de la entidad en un porcentaje máximo del 10% hasta un importe total de 600 euros. No podrán acogerse a este beneficio las entidades que no tengan sede o delegación en Portugalete.	Kopurua / Cuantía	Esleitutako kopurua Cuantía imputada
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
Langileak (Gizarte Segurantzaren nominak eta gastuak) Personal (nóminas y gastos de seguridad social)	Kopurua / Cuantía	Esleitutako kopurua Cuantía imputada
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
Beste gastu batzuk (zehaztu) Otros gastos (detallar)	Kopurua / Cuantía	Esleitutako kopurua Cuantía imputada
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€



Beste gastu batzuk (zehaztu) Otros gastos (detallar)	Kopurua / Cantidad	Esleitutako kopurua Cantidad imputada
	€	€
	€	€
	€	€
Gastuak GUZTIRA / TOTAL de gastos	€	€

GASTUEN ZERRENDA / RELACIÓN DE GASTOS

Diruz lagundutako proiektua egitearen ondorioz sortutako gastu guztien zerrenda sailkapenduna.

Relación clasificada de todos los gastos devengados como consecuencia de la ejecución del proyecto subvencionado.

Zk. N.º	Hornitzailea Empresa	IFK CIF	Zenbakia Número	Data Fecha	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa Importe
1						€
2						€
3						€
4						€
5						€
6						€
7						€
8						€
9						€
10						€
11						€
12						€
13						€
14						€
15						€